



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0552-2013-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe 1041-2013-UNAM /OPD-J y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.12.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, a través del Informe 1041-2013-UNAM /OPD-J de fecha 22 de noviembre de 2013, solicita la reestructuración de la Sede administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, sustentado en que la misma cuenta con autonomía académica, normativa y administrativa en el marco de la Constitución y la Ley, lo que implica derechos como: Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él; organizar su sistema académico, económico y administrativo; administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la ley. Hace referencia a que con Resolución C.O. N° 468-2013-UNAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones vigente a la fecha, el mismo que contiene una estructura orgánica acorde a las necesidades de los procesos estratégicos, operativos y de soporte. Que la UNAM actualmente cuenta con un Presupuesto Analítico de Personal (PAP) financiado con 35 plazas administrativas que resultan insuficientes para la atención de los diversos procesos académicos y administrativos. Existe personal contratado por CAS y locación de servicios que son necesarios para el desarrollo normal de las actividades administrativas y, que se hace necesario el incremento de personal, para la actualización del CAP y constituirá referencia para la transición al régimen del Servicio Civil.

Que, en la parte del Análisis del cita Informe, señala que esta reestructuración permitirá modificar funciones y cargos, lo cual es necesario para potenciar las oficinas con el personal idóneo de acuerdo al perfil especificado en el clasificador de cargos y/o Manual de Organización y Funciones; permitirá asignar y gestionar recursos para el financiamiento del personal de acuerdo a prioridades establecidas por los diferentes órganos. La asignación de cargos considerará la gestión por procesos y las políticas de simplificación y optimización de procesos, observando que todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado. Que el CAP será actualizado con los cargos necesarios para una gestión por procesos identificando los cargos debidamente presupuestados y las prioridades de atención con personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057- CAS. Asimismo, se observa la carencia de un sistema de información que brinde el soporte tecnológico a los procesos administrativos, que permitan mayor fluidez en la atención de los expedientes.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.12.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la RESTRUCTURACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de generar la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica y los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública.



RESOLUCIÓN C.O. N° 0552-2013-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre de 2013

-1-



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo y a la Oficina de Recursos Humanos, presentar el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos elaborar las normas administrativas necesarias para la incorporación de personal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el marco legal vigente.

Artículo 4°.- DISPONER que las Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo, elabore el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios.

Artículo 5°.- PRECISAR que la implementación de los órganos y unidades orgánicas se dará en forma gradual y de acuerdo a la disponibilidad de recursos tanto humanos, económicos y materiales que disponga la Universidad.

Artículo 6°.- Remitir, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 PRESIDENTE
 DRA. BENITA MARITZA CHIQUE QUISPE
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OTI
OPD-copia
ORH-copia
ARCHIVO (2)